

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO PARA EL PROYECTO ENCUENTRO DE TUNAS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE MÚSICA TRADICIONAL ALMERIENSE 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo número 17, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”, destinado a asistir a los Ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica, con el fin de atender las necesidades culturales de los municipios. El Plan incluye los programas del Departamentos de Gestión y Animación Cultural, entre ellos, el “Programa de Música Tradicional Almeriense”.

El Técnico de Animación Cultura ha emitido informe, de fecha 3 de abril, en el que propone llevar a cabo la realización del “Encuentro de Tunas”, enmarcado en el Programa de Música Tradicional. Justifica la necesidad de la contratación del servicio para la realización del evento, indicando que:

“La Tuna es una antigua tradición que surgió en España y que, posteriormente, se extendió a diversas partes de Europa, como Portugal y Holanda, llegando a América a finales del siglo XIX. El origen de las tunas se ubica en España entre el siglo XIII o XIV.

Las Tunas forman parte del rico legado de la tradición musical española. El cancionero, repertorio de las tunas, se ha enriquecido, a través de los siglos, con temas populares españoles, con aportaciones como pasodobles y vals, y folclore regional, como jotas, isas, malagueñas, etc. También ha servido como nexo con otras culturas musicales tradicionales tanto europeas como americanas”.

Obran en el expediente las instancias de los Ayuntamientos de Laujar de Andarax y Rágol, solicitando ser sedes del encuentro.

En base a la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 2 de abril de 2024, se hace preciso iniciar el expediente de contratación menor para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto.

En consecuencia, se ha solicitado oferta a la “Asociación Tuna Femenina de Almería” para la prestación del servicio de organización, producción y ejecución.

Precio del contrato 6.000 euros, exentos de IVA, en virtud del artículo 20.1. 14º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA.

La fecha de celebración será en los días 19 y 20 de abril de 2024, en los municipios de Laujar de Andarax y Rágol.

Oferta con número de registro de entrada 21.786, de fecha 12 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	TsTDiRih0NjA6JEEIbSbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 13:29:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TsTDiRih0NjA6JEEIbSbjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estudiada la oferta, se propone la contratación del servicio con el contratista indicado, que declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar.

En el informe técnico emitido se hacen constar, los siguientes extremos:

- Para poder informar respecto a la oferta, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de control de contratos menores.

- Esta Diputación no dispone de medios personales o materiales para prestar este servicio.

- Se valora favorablemente la oferta presentada, ya que es acorde al objeto del contrato. No existe un precio de mercado establecido, solamente el precio que fija la asociación por su singular y exclusiva participación.

- No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), pues el objeto del contrato corresponde a una prestación que tiene una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del programa en el Plan Provincial de este ejercicio.

- El contrato tiene el plazo de ejecución de las fechas indicadas y se indica que si, por cualquier causa de fuerza mayor, la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo la consideración de contrato menor; pudiendo ser imputado dicho importe a la aplicación 8000 334 22620” Programa de Música Tradicional Almeriense”. Existe retención de crédito, de fecha 2 de abril de 2024 (Nº operación RC: 22024004464).

En el expediente, queda justificada la necesidad del contrato, teniendo éste una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. Asimismo, se ha justificado que no se ha alterado el objeto de los contratos para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratación del servicio de gestión, coordinación y organización para el “Encuentro de Tunas” 2024, con:

Código Seguro De Verificación	TsTDiRih0Nja6JEEIbSbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 13:29:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TsTDiRih0Nja6JEEIbSbjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOMBRE TERCERO	NIF TERCERO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO EXENTO DE IVA €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ Nº DE OPERACIÓN
Asociación Tuna Femenina de Almería	G04765327	Organización, gestión y ejecución	6.000,00 Exento de IVA	AP: 8000 334 22620 RC: 22024004464

2º) Comprometer un gasto de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22620 “Programa de Música Tradicional Almeriense”.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D61000/006-305/00003 y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IHpFR9Hg9xwMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 08/04/2024 - 13:36:41. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	TsTDiRih0NjA6JEEIBsbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/04/2024 13:29:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TsTDiRih0NjA6JEEIBsbjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

